GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

Preguntas frecuentes

SUPERVISIÓN ANUAL

DEL

REGISTRO DE OFICINAS DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

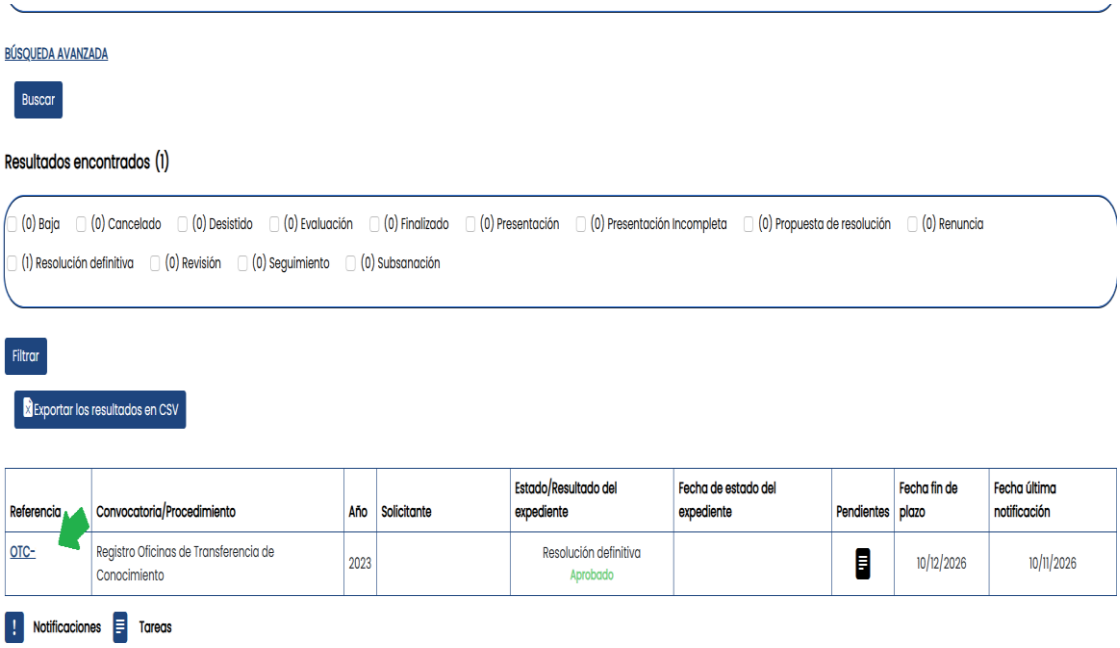
Contenido

1. ¿Cómo se accede a la notificación para realizar el trámite de supervisión anual? 3
2. ¿Qué datos se solicitan en la supervisión anual?..... 5
3. ¿Qué documentación es necesario aportar? 8

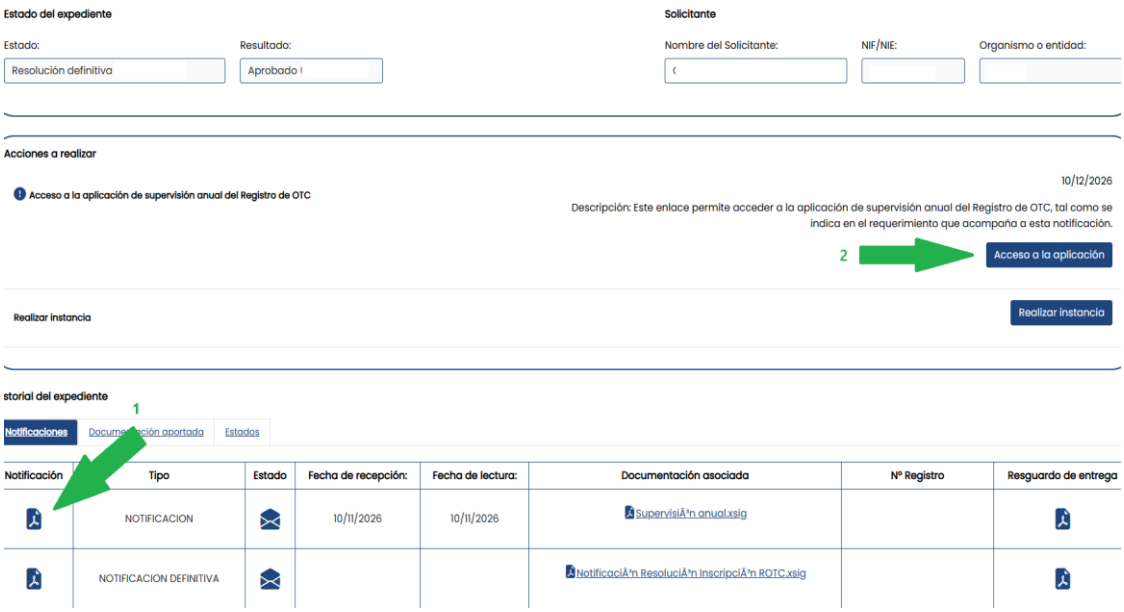
1. **¿Cómo se accede a la notificación para realizar el trámite de supervisión anual?**

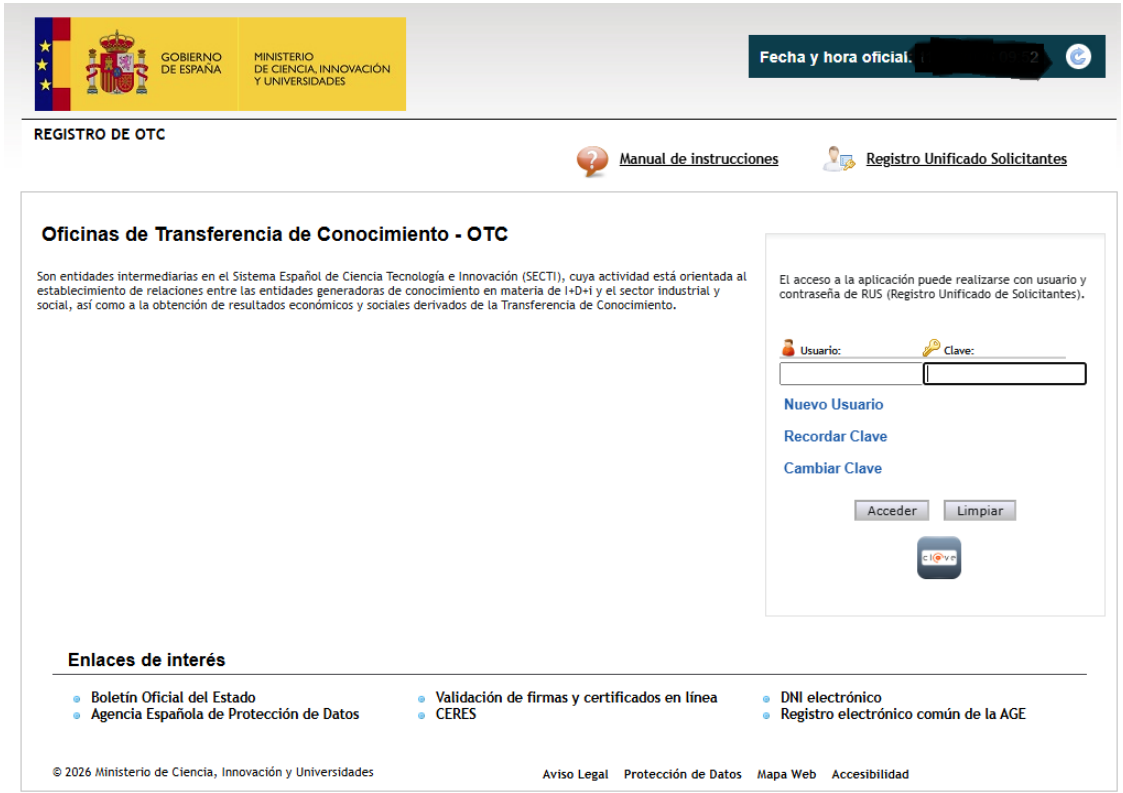
   a) Es importante aclarar que para acceder a la aplicación y realizar el trámite de "supervisión anual" será necesario acceder con el Rol de Representante Legal (RL). A estos efectos, el RL ha de estar previamente dado de alta en el Registro Unificado de Solicitantes (RUS).

   b) Una vez recibida la notificación de supervisión anual a través de la Carpeta Virtual de Expedientes - Facilit@, se pulsa en la referencia del expediente.

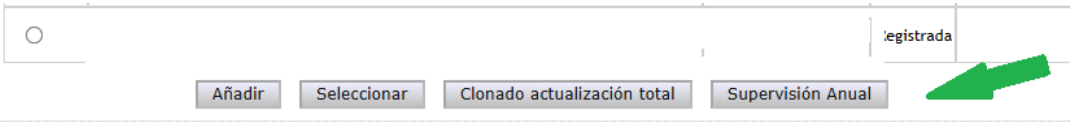


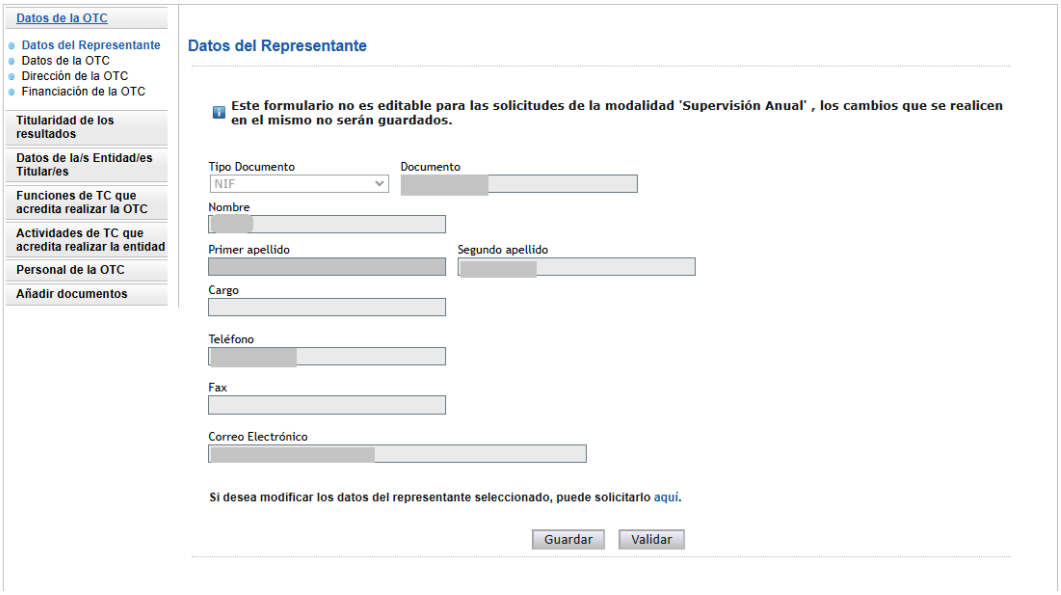
   c) Una vez realizada la acción anterior, se accede a la siguiente pantalla en la que se puede leer la notificación, y posteriormente acceder a la aplicación para realizar la supervisión anual:


Estado del expediente
Estado:
Resolución definitiva
Resultado:
Aprobado
Solicitante
Nombre del Solicitante:
NIF/NIE:
Organismo o entidad:
Acciones a realizar
Acceso a la aplicación de supervisión anual del Registro de OTC
10/12/2026
Descripción: Este enlace permite acceder a la aplicación de supervisión anual del Registro de OTC, tal como se indica en el requerimiento que acompaña a esta notificación.
2
Acceso a la aplicación
Realizar instancia
Realizar instancia
storial del expediente
1
Notificaciones
Estados
Notificación
Tipo
Estado
Fecha de recepción:
Fecha de lectura:
Documentación asociada
Nº Registro
Resguardo de entrega
NOTIFICACION
10/11/2026
10/11/2026
SupervisiÃ³n anual.xsig
NOTIFICACION DEFINITIVA
NotificaciÃ³n ResoluciÃ³n inscripciÃ³n ROTC.xsig


GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES
Fecha y hora oficial.
REGISTRO DE OTC
Manual de instrucciones
Registro Unificado Solicitantes
Oficinas de Transferencia de Conocimiento - OTC
Son entidades intermediarias en el Sistema Español de Ciencia Tecnología e Innovación (SECTI), cuya actividad está orientada al establecimiento de relaciones entre las entidades generadoras de conocimiento en materia de I+D+i y el sector industrial y social, así como a la obtención de resultados económicos y sociales derivados de la Transferencia de Conocimiento.
El acceso a la aplicación puede realizarse con usuario y contraseña de RUS (Registro Unificado de Solicitantes).
Usuario:
Clave:
Nuevo Usuario
Recordar Clave
Cambiar Clave
Acceder
Limpiar
Cl@ve
Enlaces de interés
Boletín Oficial del Estado
Agencia Española de Protección de Datos
Validación de firmas y certificados en línea
CERES
DNI electrónico
Registro electrónico común de la AGE
© 2026 Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades
Aviso Legal
Protección de Datos
Mapa Web
Accesibilidad

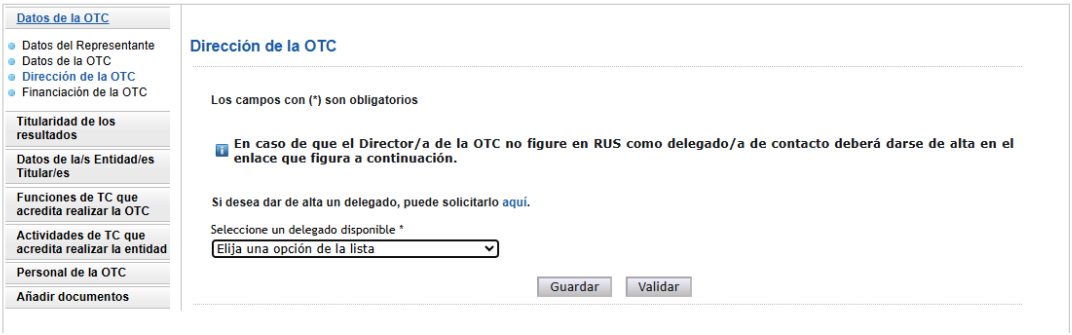
d) Se selecciona el expediente y se marca supervisión anual:



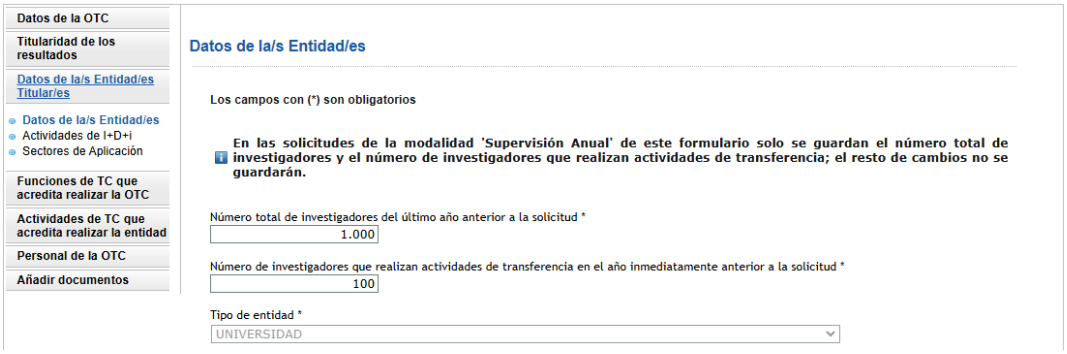


2. ¿Qué datos se solicitan en la supervisión anual?

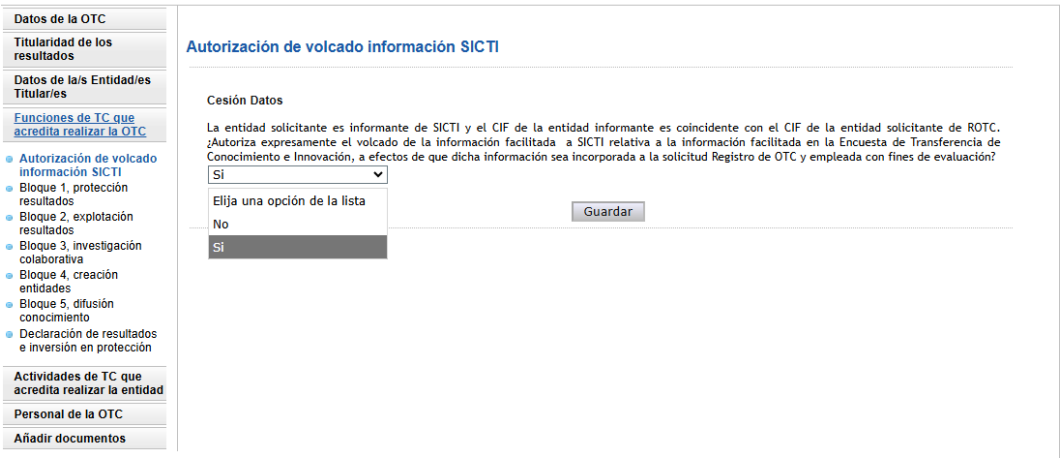
Se solicita la aportación de información anual (2023, 2024 y 2025) relacionada con las funciones de transferencia de conocimiento que la entidad OTC acredita realizar, el personal adscrito a las mismas y otros datos, tales como el nº de investigadores de la entidad en dicho periodo.

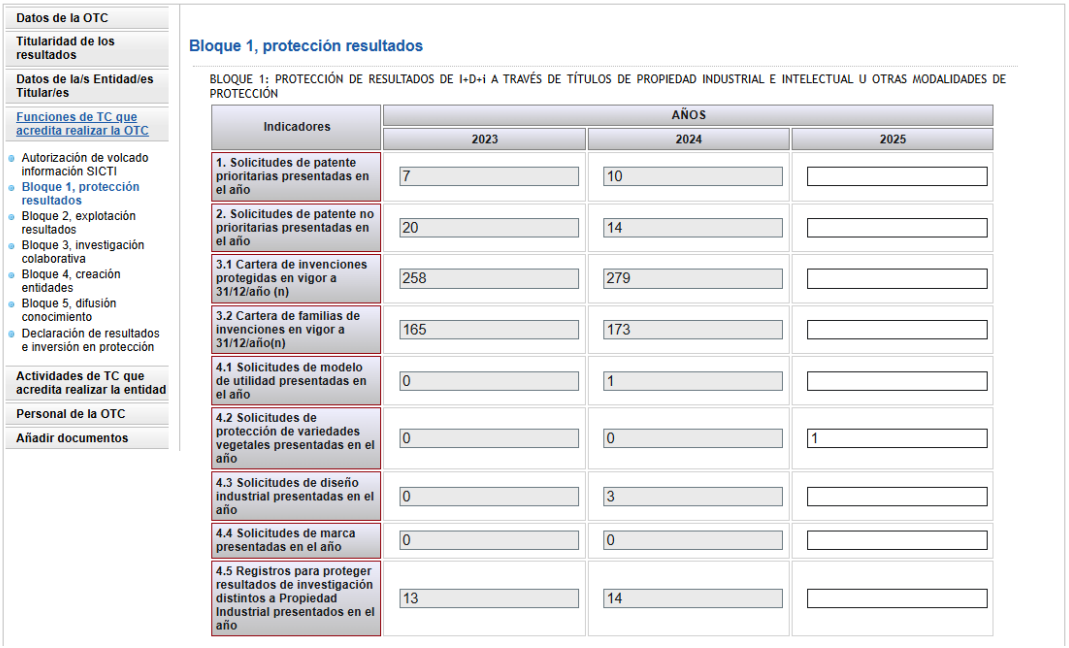


Investigadores: en caso de cambios relacionados con estos campos pueden modificarse en este apartado.

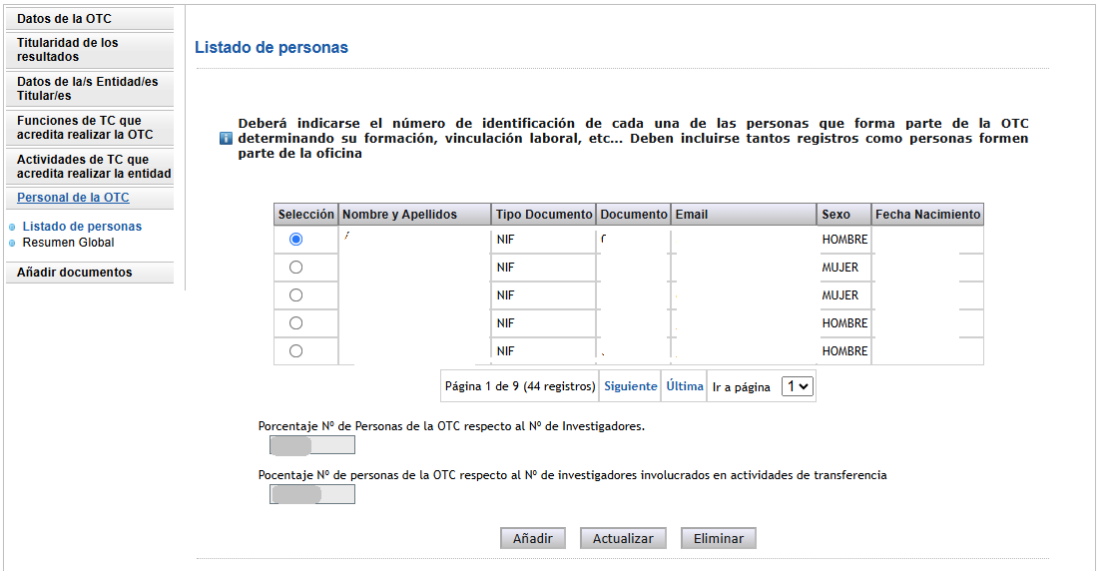


Funciones de Transferencia: las entidades informantes de SICTI podrán autorizar, de manera expresa, el volcado de sus indicadores para que estos sean incluidos en el aplicativo.





Personal de la OTC: Se introducirán los datos de las personas adscritas a las OTC en las anualidades correspondientes. En caso de que haya habido cambios en el personal en relación con la solicitud inicial, se modificarán en este apartado. Si hay nuevas incorporaciones se han de aportar los mismos documentos que se aportaron para el resto de personal en la solicitud inicial.



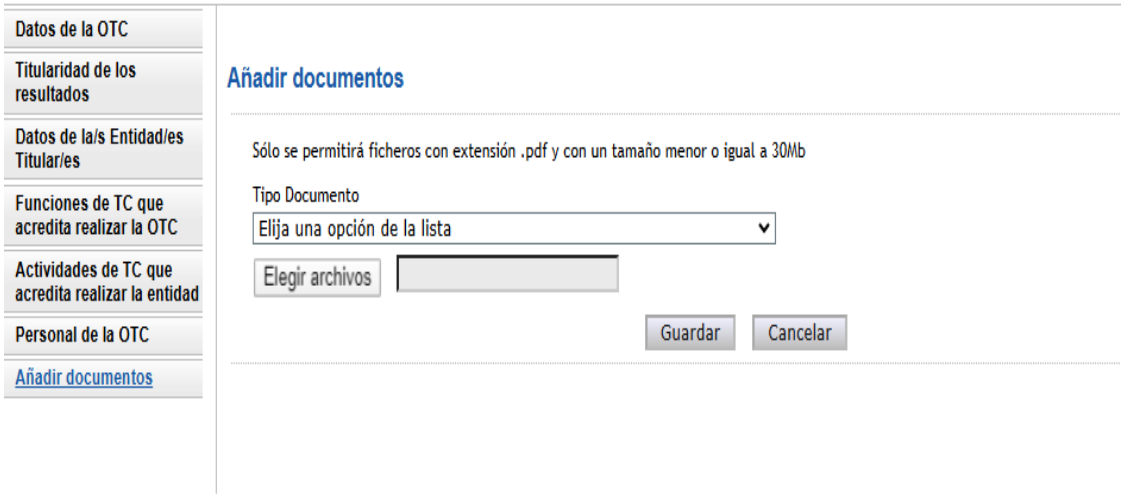
Para mayor facilidad del trámite, el aplicativo mostrará los datos que se hubieran imputado en la solicitud que dio lugar a la inscripción en el Registro de OTC en su momento, debiendo cada entidad modificar, en caso necesario, la información que así lo requiera.

Si una persona no tiene relación laboral en alguna anualidad, se dejará vacío para esa anualidad, los apartados: “Estructura de la OTC por titulación”, “Estructura de la OTC por perfiles profesionales”, “Estructura de la OTC por tipologías de contrato”, “Experiencia laboral en tareas de Transferencia de Conocimiento del Personal de la Unidad de Transferencia, “Personal de la Unidad de Transferencia según funciones”

3. ¿Qué documentación es necesario aportar?

Añadir documentos: En este apartado se incorporarán los documentos solicitados por el aplicativo, como los CV, RNT y contratos de trabajo, en el caso de que se haya incorporado nuevo personal a la OTC durante estas anualidades.

En el caso de entidades que no dispusieran de procedimientos institucionales formalizados relacionados con sus actividades de TC y ahora dispongan de ellos, tienen la opción de anexarlos.



Consulta sobre el Registro de OTC:

transferencia.tec@ciencia.gob.es

Consulta general:

https://www.ciencia.gob.es/Formularios/ConsultasGenerales.html

Consulta para incidencias informáticas:

soporte-cauidi@ciencia.gob.es

https://www.ciencia.gob.es/Formularios/ConsultasInformaticas.html